

Cuándo empezamos?

www.programapice.es

Programa integral de
**CUALIFICACIÓN
Y EMPLEO**

Contrata

cualificación,
capacidad de esfuerzo,
futuro.

Programa integral de
**CUALIFICACIÓN
Y EMPLEO**



MÁS INFORMACIÓN

Programa Integral de Cualificación y Empleo
www.programapice.es

Sistema Nacional de Garantía Juvenil
060
www.empleo.gob.es
info.garantiajuvenil@meys.es

Las pequeñas, medianas y grandes empresas de cualquier sector pueden vincularse al Programa de las Cámaras de Comercio PICE, a través de las siguientes acciones:

- Acciones de formación específica adaptadas al puesto de trabajo y previas a la contratación
- Acciones de intermediación con empresas
- Acciones de inserción. Incentivos a la contratación

Cofinanciado por:



Acciones de formación específica adaptadas al puesto de trabajo y previas a la contratación

La formación específica se diseña para dar respuesta a la necesidad de un perfil profesional particular en un grupo de empresas, provocando con la formación adecuada, la empleabilidad del joven y su inserción laboral.

Se realiza en aquellos sectores de mayor demanda, como en el sector servicios y en aquellos industriales y productivos que muestren altos picos de producción.

El objetivo principal es responder de forma eficaz a las empresas proporcionándoles jóvenes formados que puedan incorporarse a los puestos de trabajo ofertados.

Acciones de Intermediación con empresas

-**Prácticas no laborales en empresas:** Acordes con la normativa fijada en el Real decreto 1543/2011 según el cual debe establecerse un convenio entre los Servicios Regionales de Empleo y las empresas que participan en esta acción.

- **Acompañamiento/Visitas a empresas:** organización de las Cámaras de concertación de entrevistas en empresas, que permitan al alumno conocer diferentes puestos de trabajo así como funcionamiento de las empresas en el día a día.

Acciones de inserción.

Incentivos a la contratación para las empresas que colaboren en el Programa contratando jóvenes del PICE

La Cámara de Comercio de Zaragoza publicará una convocatoria anual que establezca el régimen de las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo a través de ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como a apoyar el desarrollo de nuevas actividades empresariales y/o profesionales llevadas a cabo por los jóvenes beneficiarios de dicho Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Línea 1. Ayudas a la Contratación

Línea 2. Ayudas a Emprendedores

Cofinanciado por:



Línea 1 – Ayudas a la Contratación. Características de los contratos

El importe de la subvención concedida por cada contratación realizada será de 1.500,00€, no pudiendo ser en ningún caso superior.

La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de la misma sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.

La tipología de contratos subvencionables es la siguiente:

- a-Contratos indefinidos a tiempo completo.
- b-Contratos temporales a tiempo completo.

El contrato será formalizado con el beneficiario/a quedando en todos sus aspectos (formalización, ejecución y extinción) sometido a la legislación laboral vigente en el momento de la contratación.

No tendrán la consideración de subvencionables los contratos formalizados con personas que hubieran tenido alguna relación laboral con el beneficiario/a o empresa vinculada en los seis meses anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco de la presente convocatoria de ayudas.

Cualquiera que sea la tipología de contrato elegida (a ó b), se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante al menos los seis primeros meses, a contar desde la firma del contrato.

En todo contrato que se firme al amparo de esta convocatoria debe incluirse una referencia a la cofinanciación del mismo por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Línea 2 – Ayuda a Emprendedores

La puesta en marcha de una nueva actividad empresarial y/o profesional llevada a cabo por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil recibirá una ayuda económica de 1.800,00€, no pudiendo ser en ningún caso superior.

La puesta en marcha de la nueva actividad empresarial y/o profesional deberá de llevarse a cabo por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE, ya sea como persona física que en nombre propio desarrolla la actividad, o mediante su participación, como socio, comunero o similar, en una persona jurídica o entidad en régimen de atribución de rentas según lo previsto en la disposición adicional vigésimo séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se excluyen, en este caso, las meras aportaciones de capital. En este caso, además, sólo podrá otorgarse una única ayuda por actividad empresarial y/o profesional, con independencia de que en la misma participe más de un joven que reúna los requisitos señalados.

A los efectos de la presente convocatoria, no será compatible el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el alta simultánea en otros Regímenes de la Seguridad Social.

Cualquiera que sea la forma jurídica en que la nueva actividad empresarial y/o profesional hubiera iniciado su actividad, esta deberá permanecer en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante un mínimo de 12 meses.

Cofinanciado por:



Sello Empresa Comprometida

Con la colaboración en cualquiera de las acciones se le ofrece el

Sello Empresa Comprometida

¿Qué es?

Es un sello que se le entregará a todas las empresas que colaboren con el PICE, será la distinción de Cámaras dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con empresas.

¿Quién lo emite?

Lo emiten las Cámaras de Comercio.

¿Cuándo se emite?

Cuando se firme por parte de las empresas la solicitud de adhesión al PICE.

Requisitos

Colaborar con alguna medida, de cualquier forma, con el PICE.



**Empresa comprometida
con el empleo juvenil**

Con la cofinanciación de:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



SISTEMA NACIONAL DE
**GARANTÍA
JUVENIL**



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Cámara
de Comercio de España